POLICÍA NACIONAL

TETÃ REKUÁI

★★★★

Comandancia

RESOLUCIÓN N° 775

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 338/2019 SUSCRIPTO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 44/2019 ADQUISICIÓN DE COMPUESTOS QUÍMICOS Y MEDICAMENTOS - PLURIANUAL – ID N° 369711.

Asunción, 27 de agosto de 2021

VISTO: La Nota Act. 07 N° 743/2021 de la Tesorería Actividad 7 Asistencia Integral al Personal Policial, Administrador del Contrato N° 338/2019 y la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, y;

CONSIDERANDO: Que, la administradora del contrato solicita la ampliación de las cantidades máximas establecidas en la cláusula 5 PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS, del Contrato Principal N° 338/2019, suscripto con la firma INDEX S.A.C.I., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 44/2019 Adquisición de Compuestos Químicos y Medicamentos – Plurianual – ID 369711, por un monto total de G. 18.400.000 (Guaraníes dieciocho millones cuatrocientos mil), equivalente al 20% de las cantidades máximas adquiridas en el Ítem 233, conforme al Artículo 9 Inciso c) de la Resolución DNCP N° 4576/2020.

Que, la requirente manifiesta: "*...la necesidad de provisión de medicamentos específicos (Suero Ringer Lactato Solución), cuyas previsiones fueron ampliamente superadas debido a la alta demanda de pacientes que acuden a ser atendidos en el Hospital Central de Policía "Rigoberto Caballero", por complicaciones derivadas del Covid19 y otras patologías. Es importante destacar que la Actividad 07 Asistencia Integral al Personal Policial (Dirección General de Sanidad Policial) actualmente se encuentra abocada a la realización de una Licitación Pública Nacional (Id. N° 392767) cuyos plazos no se adecuan a las necesidades actuales".*

Que, teniendo en cuenta el informe de Ejecución Contractual de la Tesorería Administradora del Contrato, donde demuestra que tiene un alto porcentaje de ejecución, conforme detalla:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	U.M.	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Monto mínimo	Monto máximo	EJECUCION
233	51191604-001	Suero Ringer Lactato - Solución	Unidad	FRASCO	5.000	10.000	Baxter	Brasil/ Colombia	9.200	46.000.000	92.000.000	100%

Que, solicitada la conformidad al proveedor, el mismo mediante nota manifiesta su aceptación para la ampliación por el 20% de las cantidades máximas adquiridas en el Ítem 233.

Que, la Resolución DNCP N° 4576/2020, de fecha 15 de octubre de 2020 por la cual se establecen Directrices Relativas a la Aplicación de la Modalidad de Contrato Abierto en los procedimientos de Contratación Regidos por la Ley N° 2051/03, establece en el Art. 9°, inciso *c) El aumento del 20% bajo el amparo del Artículo 63 será aplicable a cada ítem o sub-ítem por separado.*

Que, la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas establece: *"ARTICULO 63 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivo, ...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello..."*

POLICÍA NACIONAL

TETÃ REKUÁI Paraguái tetayguára mbaé

Comandancia

RESOLUCIÓN N° 775

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 338/2019 SUSCRIPTO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 44/2019 ADQUISICIÓN DE COMPUESTOS QUÍMICOS Y MEDICAMENTOS - PLURIANUAL – ID N° 369711.

Que, el Departamento Jurídico de la Policía Nacional se ha expedido en los términos del Dictamen D.J. N°1249 , de fecha 27 /08/2021, que expresa: *"POR TANTO, en base a las normativas legales citadas, es parecer de esta Asesoría Jurídica que no existen impedimentos legales, para que el Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, conforme a su competencia y bajo su responsabilidad, arbitre los trámites pertinentes, a fin de elevar a consideración de la máxima autoridad la aprobación por Resolución para la ampliación del Contrato N° 338/2019, suscripto con la firma INDEX S.A.C.I., por un monto total de G. 18.400.000, equivalente al 20% de la cantidad máxima del Ítem 233, a través de la confección de la Adenda respectiva del citado contrato, en el marco del proceso de la Licitación Pública Nacional N° 44/2019 Adquisición de Compuestos Químicos y Medicamentos – Plurianual – ID 369711".*

Que, es atribución del Comandante de la Policía Nacional, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 153, numeral 5 de la Ley N° 222/93 "Orgánica de la Policía Nacional", dictar Edictos, Reglamentos y Resoluciones.

POR TANTO, En uso de sus atribuciones legales,

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA NACIONAL

RESUELVE:

Artículo 1° AUTORIZAR la ampliación del Contrato N° 338/2019, suscripto con la firma INDEX S.A.C.I., por el monto de Gs. 18.400.000 (Guaraníes dieciocho millones cuatrocientos mil) en el Ítem 233, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 44/2019 Adquisición de Compuestos Químicos y Medicamentos – Plurianual – ID 369711.

Artículo 2° DETERMINAR que las demás cláusulas del Contrato original no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 3° FORMALIZAR la Adenda N° 3 conforme lo establece el Art. 63 de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

Artículo 4° DISPONER que la firma adjudicada, en un plazo no mayor de 10 (diez) días de firmada la adenda de ampliación correspondiente, deberá presentar la garantía contractual actualizada y ampliada, conforme a la presente autorización de modificación contractual.

Artículo 5° COMUNICAR a quienes correspondan y cumplido archivar.

LUIS IGNACIO ARIAS NAVARRO
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional

COMANDANCIA

LUIS BAZAN ROJAS
Comisario Principal M.C.P.
Ayudante Gral. y Jefe de Gabinete

AYUDANTIA GENERAL
COMANDANCIA